

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°322155 del
08.10.2018 y RESOLUCIÓN EXENTA N°325929 del

10.10.2018 ambas del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA
TEMPORARIA

Nº Interno : 12041305

07 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 263659

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°322155 del 08.10.2018 y RESOLUCIÓN EXENTA N°325929 del 10.10.2018 ambas del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. motivos laborales en condición de Dependientes por el periodo de un año, a doña Sylvanie FENESCAT ARISTILDE de nacionalidad HAITIANA y a don Kerlens FENESCAT de nacionalidad HAITIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°322155 del 08.10.2018 y RESOLUCIÓN EXENTA N°325929 del 10.10.2018 ambas del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante las cuales otorgó visación de residencia temp. motivos laborales en condición de Dependientes a doña Sylvanie FENESCAT ARISTILDE de nacionalidad HAITIANA y a don Kerlens FENESCAT de nacionalidad HAITIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE en condición de TITULAR, por el periodo 1 año a doña Sylvanie FENESCAT ARISTILDE de nacionalidad HAITIANA y en condición de DEPENDIENTE de doña Sylvanie FENESCAT ARISTILDE a don Kerlens FENESCAT de nacionalidad HAITIANA.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE
[312]02/10/2019

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

